

Propuesta de Decreto del Consell por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Danza en la Comunitat Valenciana

ÍNDICE

Preámbulo

Capítulo I. Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Finalidad

Capítulo II. Ordenación de las enseñanzas

Artículo 4. Ordenación

Artículo 5. Principios pedagógicos

Artículo 6. Objetivos

Artículo 7. Competencias

Capítulo III. Currículo

Artículo 8. Diseño del currículo

Artículo 9. Autonomía curricular de los centros

Capítulo IV. Evaluación, acción tutorial, promoción y permanencia

Artículo 10. Evaluación

Artículo 11. Calificaciones

Artículo 12. Promoción

Artículo 13. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Artículo 14. Ampliación de matrícula

Artículo 15. Permanencia

Artículo 16. Acción tutorial

Artículo 17. Certificado de enseñanzas elementales

Artículo 18. Atribución docente del profesorado de enseñanzas elementales de Danza

Disposiciones adicionales

Primera. Conciliación de las enseñanzas elementales de Danza con las enseñanzas obligatorias

Segunda. Regla de no gasto

Disposiciones transitorias

Primera. Currículo aplicable a los centros integrados de Danza y enseñanzas de régimen general

Segunda. Incorporación de alumnado procedente del plan anterior con asignaturas pendientes

Disposición derogatoria

Única. Derogación normativa

Disposiciones finales

Primera. Normas de desarrollo

Segunda. Entrada en vigor

Anexo I

Anexo II

Anexo III

Anexo IV

Anexo V

PREÁMBULO

El artículo 53.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana dispone que es de competencia exclusiva de la Generalitat la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo que disponen el artículo 27 de la Constitución Española y las leyes orgánicas que, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 81 de aquella, lo desarrollan, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía. Asimismo, de conformidad con el artículo 49.1.3.^a del Estatuto de Autonomía, es competencia autonómica exclusiva la autoorganización y el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización.

El artículo 48.1, de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación señala que las enseñanzas elementales de Danza tendrán las características y la organización que las administraciones educativas determinen. Si bien las escuelas que imparten danza desde una perspectiva de educación no formal permiten que personas de cualquier edad se puedan formar como bailarines y bailarinas aficionados, en un marco flexible y adaptado, las enseñanzas elementales de Danza tienen un carácter diferente, ya que se desarrollan en un marco educativo formal y están dirigidas a las personas que demuestren vocación y aptitudes para la danza y quieran recibir una formación que asegure su cualificación en un nivel competencial tal que les permita acceder con garantías a las enseñanzas profesionales de Danza. Por lo tanto, a la hora de cursar las enseñanzas elementales de Danza, la implicación de las familias, la edad de los estudiantes y la preparación técnica mediante el entrenamiento se consideran factores esenciales. De hecho, podemos entender las enseñanzas elementales como una actividad de alto rendimiento y, por ello, este decreto incluye las edades adecuadas en las que se deben cursar y responde, por primera vez, a las necesidades formativas de progresiva especialización en la danza.

El presente decreto tiene un enfoque más competencial del currículo de las enseñanzas elementales de Danza en la línea que se sigue en la enseñanza obligatoria; la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos en situaciones escénicas reales. La transversalidad es una condición inherente en este enfoque competencial, en el sentido que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. Del mismo modo, la adquisición de cada una de las competencias ayuda a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni se puede establecer una correspondencia exclusiva con una única asignatura, sino que todas están presentes en los aprendizajes de las diferentes asignaturas y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de estas.

En relación con este planteamiento competencial del currículo, el presente decreto describe las habilidades de la danza que contribuyen al desarrollo de las competencias clave del sistema educativo. Un aspecto que se ha tenido muy en cuenta hace referencia a las competencias personales y sociales que se desarrollan en las enseñanzas de danza. A este respecto, se considera que es fundamental que ambos aspectos se equilibren y se desarrollen en paralelo para evitar que estos estudios resulten desmesuradamente competitivos. Por ello, se da mucha importancia a la participación social y se aprovechan las potencialidades de la práctica en grupo como herramienta de aprendizaje cooperativo. En último término, con esta revisión curricular también se pretende desarrollar la competencia ciudadana del alumnado y favorecer la realización de proyectos de danza de todo tipo. Una aspiración de este currículo es que el alumnado en su futuro como ciudadano o ciudadana se implique plenamente en la vida social y cívica, bien sea como profesional de la danza o bien como usuario cultural activo, comprometido y con capacidad de reflexión crítica. También cabe señalar que en el

nuevo currículo se profundiza en la mejora de los procesos de evaluación para hacer que estos resulten más inclusivos, equitativos y orientativos.

En este sentido, resultan de aplicación el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, que desarrolla los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018), que también deben seguirse en las enseñanzas elementales de Danza en lo que les sea de aplicación, y el Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, que desarrolla la organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9099, 03.06.2021). Asimismo, teniendo presente la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud (DOGV 8168, 13.11.2017), en las enseñanzas elementales de Danza se trabajarán los siguientes principios coeducativos de manera transversal:

- La eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, contruidos según los patrones socioculturales de conducta asignados a mujeres y hombres, a fin de garantizar, tanto para las alumnas como para los alumnos, posibilidades de desarrollo personal integral.
- La prevención de la violencia contra las mujeres, mediante el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- La integración de los objetivos coeducativos señalados en los libros de texto y otros materiales didácticos que se utilicen o se propongan en los proyectos de innovación educativa, que deben hacer un uso no sexista del lenguaje y garantizar, en las imágenes que contienen, una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.
- La capacitación del alumnado para que la elección de las opciones académicas realice libre de condicionamientos basados en el género.
- El respeto a la libre determinación de género, su expresión y la orientación sexual, tanto del alumnado como de sus familiares.

Este decreto se ajusta a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La revisión curricular de las enseñanzas elementales de Danza es necesaria, ya que la modificación de la Ley orgánica 2/2006, de educación, por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina que las administraciones educativas revisarán periódicamente los currículos para adecuarlos a los avances del conocimiento, así como a los cambios y nuevas exigencias de su ámbito local. Tal como se está haciendo con los currículos de las etapas obligatoria y postobligatoria, es necesario actualizar el currículo de las enseñanzas elementales de Danza en sintonía con el resto de enseñanzas. En la Comunitat Valenciana, la revisión curricular resulta oportuna, además, porque la aprobación del Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación de las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas, permite definir y delimitar un modelo de educación musical formal claramente diferenciado en sus principios pedagógicos y objetivos del modelo educativo no formal.

Este decreto procura seguridad jurídica, ya que favorece un marco normativo estable, predecible, claro y de certeza, que facilita el conocimiento y la comprensión. Asimismo, es integrado, al tratar en un mismo marco la concreción curricular y la ordenación general de las enseñanzas, excluyendo aspectos como la admisión, que se desarrollarán reglamentariamente con posterioridad. Igualmente, se ha seguido el principio de proporcionalidad, asegurando que el nuevo currículo tenga continuidad con la ordenación vigente hasta el momento. También ha quedado garantizado el principio de transparencia, ya que el texto se ha podido conocer por la ciudadanía mediante consulta pública previa y el trámite de información pública, con lo cual se ha habilitado la posibilidad de formular sugerencias por parte de la ciudadanía en general y de los sectores implicados en particular.

En la elaboración de este decreto se han cumplido todos los trámites procedimentales, en concreto, los procesos ya señalados de consulta previa y trámite de información pública, y también se ha incorporado el dictamen del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. Asimismo, se han incorporado al expediente de tramitación los informes preceptivos de elaboración del decreto proyectado.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, de acuerdo con el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana y previa deliberación del Consell, en la reunión de XX de XXXX de 2022,

DECRETO

Capítulo I Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto

El objeto de este decreto es establecer la ordenación general y el currículo de las enseñanzas elementales de Danza, de conformidad con lo que dicta el artículo 48.1 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este decreto será aplicable a todos los conservatorios y centros autorizados de la Comunitat Valenciana que tengan aprobada, por la consellería competente en materia de educación, la impartición de las enseñanzas elementales de Danza.

Artículo 3. Finalidad

Las enseñanzas elementales de Danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad para asegurar su cualificación en un nivel competencial tal que le permita acceder a las enseñanzas profesionales Danza. Estas enseñanzas cumplen tres funciones básicas: formativa, orientadora y propedéutica.

Artículo 4. Ordenación

1. Las enseñanzas elementales de Danza tendrán una estructura de cuatro cursos de duración.
2. Las enseñanzas elementales de Danza se cursarán con carácter general entre los ocho y los doce años de edad. El inicio con menos de ocho años o más de doce se entenderá como excepcional.
3. A la hora de valorar la excepcionalidad para cursar las enseñanzas fuera de la edad ordinaria se tendrá en cuenta el desarrollo físico y motriz y el potencial del alumnado.
4. La consellería competente en materia de educación regulará la admisión, el acceso i otros aspectos de ordenación general de las enseñanzas elementales de Danza teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en este decreto.

Artículo 5. Principios pedagógicos

1. La acción educativa en las enseñanzas elementales de Danza procurará la integración de las diferentes experiencias y aprendizajes de la danza desde una perspectiva global y contextualizada con la realidad de la danza actual.
2. A fin de fomentar la integración de competencias, se promoverá la realización de actividades de danza significativas para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
3. Dada la circunstancia de simultaneidad de las enseñanzas elementales de Danza con las enseñanzas obligatorias, la gestión del tiempo, la implicación de las familias y la disposición del alumnado al estudio son tres factores clave para que los procesos de enseñanza y aprendizaje resulten efectivos.

Artículo 6. Objetivos

Las enseñanzas elementales de Danza tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Apreciar la importancia de la danza como lenguaje artístico y como medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Desarrollar la iniciativa personal en relación con las posibilidades formativas de la danza.
- c) Desarrollar las habilidades que permiten expresarse mediante el movimiento.
- d) Conocer los medios digitales aplicados a la danza.
- e) Desarrollar el sentido rítmico y la comprensión del movimiento en todas sus dimensiones.
- f) Adquirir sensibilidad para la danza a través de la práctica en diferentes contextos y la interpretación de las diferentes épocas, géneros, tendencias y estilos para enriquecer las posibilidades de comunicación y de realización personal.
- g) Actuar en público con desenvoltura para comprender la función comunicativa y expresiva de la danza.
- h) Desarrollar hábitos, actitudes, valores y normas fundamentales para la actividad de la danza y para la vida.
- i) Valorar la salud física como bailarines y bailarinas y desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas en todos los ámbitos de la personalidad.
- j) Adquirir hábitos y técnicas de estudio y valorar la constancia como factor clave del aprendizaje.
- k) Adquirir el hábito de asistir a representaciones y espectáculos de artes escénicas.
- l) Conocer la danza valenciana, tanto de las características y manifestaciones más importantes del patrimonio propio como del panorama actual de la industria de las artes escénicas.

Artículo 7. Competencias

1. Las enseñanzas elementales de Danza garantizarán el desarrollo de las competencias clave del sistema educativo. Estas competencias claves son:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia y tecnología.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

2. En el anexo I del presente decreto se definen las habilidades básicas de la danza que contribuyen al desarrollo de las competencias clave. Estas habilidades hacen referencia a la realización de acciones o actividades de la danza con destreza y facilidad.

Artículo 8. Diseño del currículo

1. El currículo de las enseñanzas elementales de Danza facilitará el desarrollo educativo del alumnado y garantizará una formación en danza integral en relación con las enseñanzas mínimas del currículo.
2. Son asignaturas comunes del currículo de las enseñanzas elementales de Danza las siguientes:
 - a) Danza clásica.
 - b) Danza española.
 - c) Danza contemporánea.
 - d) Rítmica y expresión musical para la danza.
 - e) Complemento de danza.

En cuanto a la asignatura de Complemento de Danza, en cuarto de elemental el alumnado ampliará la experiencia práctica de la danza cursando la asignatura por una de estas tres modalidades: danza clásica, danza contemporánea o danza española y flamenco. En tercero de elemental el profesorado de la asignatura ofrecerá al alumnado el apoyo y la orientación necesarios para que este pueda elegir con el suficiente criterio la modalidad que mejor se acomode a sus intereses y aptitudes.

3. En el anexo II de este decreto se concretan los métodos pedagógicos que deben guiar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las enseñanzas elementales de Danza.

4. En el anexo III de este decreto se fijan las enseñanzas mínimas de las asignaturas del currículum, enunciados en forma de competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos.

5. En el anexo IV de este decreto se establece la distribución de horas semanales por asignaturas y cursos y el total de horas lectivas de las enseñanzas elementales de Danza. Para el cálculo del total de horas de las enseñanzas se establece que el número mínimo de semanas por cada curso académico sea de treinta.

6. En el anexo V del presente decreto figura la relación numérica profesorado/alumnado, de aplicación a las asignaturas del currículo.

7. Las sesiones lectivas semanales de las diferentes asignaturas podrán ser de media hora, una hora o dos horas, según el tipo de asignatura y su organización.

Artículo 9. Autonomía curricular de los centros

1. Los centros escolares que tengan autorizadas las enseñanzas elementales de Danza dispondrán de autonomía pedagógica y curricular, de conformidad con lo que dicte la normativa aplicable en materia de organización y funcionamiento de estos centros.

2. El equipo docente desarrollará las programaciones didácticas de las asignaturas de estas enseñanzas en coherencia con el currículo establecido en este decreto y con el proyecto educativo del centro.

3. Los centros, en el marco de su autonomía pedagógica y de acuerdo con su proyecto educativo, fijarán los criterios de aplicación del currículo y establecerán la organización de los grupos y las sesiones lectivas semanales de acuerdo con lo que se establece en el presente decreto.

Artículo 10. Evaluación

1. La evaluación del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje. La evaluación valorará el grado de desarrollo de las

competencias específicas de las asignaturas del currículo teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

2. En relación con la evaluación continua del alumnado, se tendrá en cuenta lo que dicten los artículos 24 y 33 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios mantenidos con fondos públicos y sobre los derechos y los deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

3. En el contexto de este proceso de evaluación continua, los centros establecerán medidas de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera. Estas medidas se adoptarán tan pronto como se detecten las necesidades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición y la continuidad de los aprendizajes.

4. En la evaluación se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y equidad, para lo que se establecerán los procedimientos oportunos que lo aseguren. En cualquier caso, se atenderán las características de la evaluación dispuestas en la legislación vigente.

5. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, varios y adaptados a las diferentes situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado. Los instrumentos de evaluación estarán consensuados por el equipo docente de cada asignatura.

6. El equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora, llevará a cabo la evaluación del alumnado de manera colegiada.

7. La evaluación y la calificación final del alumnado se hará cuando finalice cada curso escolar, sin perjuicio de los procedimientos que se puedan establecer para mantener informados de la evolución en las diferentes asignaturas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

8. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.

9. Los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado menor de edad tendrán que participar y apoyar a la evolución del proceso educativo y colaborar en las medidas de apoyo, refuerzo o enriquecimiento curricular que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y los documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y otra normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 11. Calificaciones

1. Los resultados de la evaluación de las diferentes asignaturas se expresarán por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

3. La nota media del curso será la media aritmética de las calificaciones de todas las asignaturas cursadas por el alumnado, expresada con una aproximación de dos decimales por medio de redondeo a la centésima más próxima y, en el caso de equidistancia, a la superior.

Artículo 12. Promoción

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, y tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, el alumnado promocionará de curso siempre que haya superado todas las asignaturas del curso o tenga una única calificación negativa.
2. El alumnado con dificultades que promocione recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes del curso anterior. Los centros organizarán, antes del inicio de curso, el plan específico de refuerzo y establecerá los procedimientos informativos y de seguimiento del alumnado afectado.
3. Si en algún caso, y después de haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, el equipo mencionado organizará un plan específico de refuerzo para que, durante este curso, pueda lograr el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante las enseñanzas y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

Artículo 13. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

De conformidad con el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, los centros facilitarán la adaptación curricular a los diferentes ritmos y posibilidades de aprendizaje de cada alumna y alumno, con una organización que permita las adaptaciones, la provisión de apoyos materiales o personal de acceso y las medidas flexibilizadoras que posibiliten la consecución de los objetivos encaminados a la finalización de las enseñanzas.

Artículo 14. Ampliación de matrícula

1. Los centros podrán autorizar la ampliación de matrícula al alumnado que demuestre su competencia para promocionar en un curso superior al matriculado inicialmente.
2. El alumnado que tenga la edad ordinaria establecida para cursar las enseñanzas elementales de Danza, o bien una edad inferior, solo podrá realizar una única ampliación de matrícula a lo largo de las enseñanzas. Esta ampliación implicará la matrícula en el curso que corresponda y, simultáneamente, en el nivel inmediatamente superior. Excepcionalmente, el alumnado que supere la edad ordinaria podrá realizar más de una ampliación de matrícula en las enseñanzas si se considera oportuno.
3. Las ampliaciones de matrícula se acordarán antes de la finalización del año natural del inicio del curso académico.
4. Las ampliaciones de matrícula se efectuarán a propuesta del tutor o la tutora del alumno o alumna. Además, estas ampliaciones deberán contar con el visto bueno del departamento didáctico correspondiente, de todo el equipo docente que imparte clase al alumno o alumna y del mismo alumnado o de sus representantes legales, si este es menor de edad. Igualmente, se deberá superar una prueba específica que incluya los saberes básicos de todas y cada una de las asignaturas del currículo, siempre que no se hayan superado con anterioridad. Las calificaciones obtenidas en esta prueba serán las que consten en la evaluación final del alumnado.

Artículo 15. Permanencia

1. El límite de permanencia en las enseñanzas elementales de Danza será de cinco años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.

2. Las direcciones de los centros podrán autorizar, con carácter excepcional, a petición del mismo alumno o alumna, o de los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado menor de edad, la ampliación un año más del límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave o de otras circunstancias que merezcan una consideración parecida, los cuales impidan el desarrollo normal de los estudios. Esta petición contará con el visto bueno del equipo docente que imparte clase al alumno o alumna, así como del departamento didáctico correspondiente.

Artículo 16. Acción tutorial

1. La acción tutorial forma parte de la función docente y se desarrollará a lo largo de las enseñanzas elementales de Danza.
2. La acción tutorial se realizará de conformidad con lo que dicte la normativa aplicable en materia de organización y funcionamiento de los conservatorios y centros autorizados.
3. Atendiendo a la normativa vigente en materia de inclusión y orientación educativa, los centros realizarán actuaciones favorecedoras de la inclusión, a partir de los indicadores y las directrices propuestas por la Administración educativa, y además los servicios especializados de orientación y los centros de formación, innovación y recursos educativos (CEFIRE) colaborarán con los centros docentes y facilitarán el apoyo necesario en los procesos de seguimiento y evaluación de las medidas estimadas.

Artículo 17. Certificado de enseñanzas elementales

1. La superación de las enseñanzas elementales de Danza dará derecho a la obtención del Certificado de Enseñanzas Elementales de Danza, en el cual constará la especialidad cursada.
2. El Certificado de Enseñanzas Elementales de Danza será expedido por los conservatorios que impartan las enseñanzas elementales de Danza.
3. Los conservatorios que impartan las enseñanzas elementales de Danza organizarán anualmente pruebas específicas para la obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Danza. La consellería competente en materia de educación determinará reglamentariamente las características y la organización de esta prueba.

Artículo 18. Atribución docente del profesorado de enseñanzas elementales de Danza

1. De conformidad con el artículo 6 del Real decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de profesores de música y artes escénicas vinculadas a las enseñanzas de música y de danza, son las administraciones educativas las que determinan la atribución docente del profesorado que imparte las enseñanzas elementales de Danza.
2. Para las asignaturas de Danza clásica, Danza contemporánea y Danza española se establece la misma atribución docente que las respectivas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Danza tal como se formulan en el anexo III del Real decreto 428/2013, de 14 de junio. Del mismo modo, en cuarto de elemental, las distintas opciones de la asignatura de Complemento de Danza las impartirá el o la especialista que corresponda de acuerdo con estas tres modalidades.
4. En relación con la asignatura Rítmica y Expresión Musical para la Danza y Complemento de Danza en tercero de elemental, la atribución docente es la que se establece en el anexo VI del presente decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Conciliación de las enseñanzas elementales de Danza con las enseñanzas obligatorias

1. La consellería competente en materia de educación facilitará al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas elementales de Danza y la Educación Primaria, para lo cual se podrán adoptar medidas de organización y de ordenación académica.
2. La consellería competente en materia de educación podrá determinar los centros que impartan enseñanzas de Educación Primaria, que deberán aplicar la admisión prioritaria para el alumnado que curse simultáneamente las enseñanzas elementales de Danza y la Educación Primaria.

Segunda. Regla de no gasto

La implementación y el desarrollo posterior de este decreto no podrá tener ninguna incidencia en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la consellería con competencias en materia de educación y, en todo caso, deberán ser atendidos con los medios personales y materiales de esta consellería.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Currículo aplicable en los centros integrados de Danza y las enseñanzas de régimen general

Mientras no esté publicado el currículo específico de los centros integrados de Danza y las enseñanzas de régimen general, será de aplicación en estos centros docentes, en la parte de enseñanzas elementales de Danza, lo establecido en el presente decreto.

Segunda. Incorporación de alumnado procedente del plan anterior con asignaturas pendientes

El alumnado que, a la entrada en vigor de este decreto, curse las enseñanzas elementales de Danza, de acuerdo con el currículo que establece el Decreto 157/2007, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de Danza y se regula el acceso a estas enseñanzas, se incorporará a los cursos respectivos de las enseñanzas elementales de Danza de acuerdo con las condiciones que se regulan en la presente norma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa

1. Queda derogado el Decreto 157/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de Danza y se regula el acceso a estas enseñanzas.
2. Quedan derogadas todas las disposiciones del mismo rango o de rango inferior que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Normas de desarrollo

Se faculta a la persona titular de la consellería competente en materia de educación para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y el desarrollo de este decreto.

Segunda. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, si bien sus efectos académicos tendrán vigencia al inicio del curso escolar 2023-2024.

Anexo I Habilidades básicas de la danza

Habilidad cognitiva

La práctica de la danza desarrolla múltiples aspectos cognitivos como la memoria, la percepción auditiva y visual, la atención, la comprensión o los reflejos. El entrenamiento de la memoria es constante en el aprendizaje de la danza, en sus ejercicios y evoluciones coreográficas. En la danza se desarrolla enormemente la capacidad de percepción a primera vista y la agilidad memorística de lo captado visualmente, por ello, la percepción tanto auditiva como visual es persistente en los procesos de aprendizaje. El trabajo en danza implica el desarrollo de la capacidad organizativa e interpretativa de la información que se recibe a través de dichos sentidos y los reflejos para ejecutarlo. Asimismo, la escucha y la visualización de lo que deben aprender o realizar amplía sus capacidades de atención y concentración.

Habilidad corporal

Esta habilidad tiene que ver con el desarrollo de la cinestesia, es decir, de la sensibilización propioceptiva. El uso del propio cuerpo es indisoluble de la práctica de la danza. Esta habilidad implica la conexión entre música, mente y cuerpo. El entrenamiento en la danza no resulta muy diferente de lo que es la práctica del deporte. Esta habilidad conlleva desarrollar la capacidad de precisión del movimiento, mejorando la habilidad locomotora general, el conocimiento del cuerpo: sus partes, articulaciones, músculos, etc., el desarrollo de la fuerza y el tono muscular. De este modo, tomando conciencia corporal (conocer el estado en que se encuentra su cuerpo) se mejora la postura y el equilibrio.

Habilidad motriz y espacial

La danza es en sí misma movimiento, por lo que involucra a todos los músculos del cuerpo y el movimiento del cuerpo en el espacio con o sin desplazamiento. La danza se vale, entre otras, de las capacidades motrices básicas de fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad, las cuales desarrolla con su trabajo habitual en el aula: saltar, andar, deslizarse, girar, equilibrios, estiramientos, elevaciones, etc.; todo ello necesita de la capacidad motriz del individuo. El movimiento en la danza debe ser armónico y eficaz, es decir, debe tener “calidad” y, en este sentido, la coordinación y el equilibrio son uno de los aspectos que más se desarrollan. Con la práctica de la danza se desarrolla de manera profunda el control del movimiento, de todos los segmentos corporales y de toda la musculatura necesaria para realizar un determinado movimiento controlado en el espacio y en un tiempo preciso. El alumnado adquiere un conocimiento amplio de su propio cuerpo y de cómo utilizarlo de manera eficaz.

Dentro de esta habilidad se incluye la habilidad espacial que consiste en medir y dibujar en la mente el espacio físico donde desarrollar el movimiento. Esta habilidad desarrolla la capacidad de procesar información en tres dimensiones y conlleva reconocer la propia posición en el espacio y controlar los desplazamientos en ese espacio.

Habilidad expresiva

Con la danza interpretamos emociones con el movimiento, por lo tanto, la danza es fundamentalmente expresión. El lenguaje de la danza implica la capacidad de control gestual, de las miradas y posturas corporales transmitiendo sensaciones a través del contacto visual y la manera de colocarse o moverse para dar un significado de forma que el alumnado sea más competente en el campo de la comunicación no verbal. Esta habilidad conlleva el trabajo expresivo de todo el cuerpo: brazos, manos, pies, piernas, tronco, cabeza, etc., así como de la manera de realizar un movimiento, el cual puede tener un significado diferente según la amplitud o fuerza que tenga. Con esta habilidad, el alumnado aumenta su control emocional y afectivo, herramienta imprescindible en el entorno social en el que conviva.

Habilidad creativa

Las personas por sí mismas son creativas. En este sentido, la imaginación de los niños y niñas no tiene límites y eso es necesario alimentarlo y protegerlo. El alumnado evolucionará en su capacidad creativa a través de la improvisación. Por ello, esta habilidad implica la iniciativa personal. El trabajo en la danza incluye pasos, ejercicios y movimientos y, por lo tanto, los procesos creativos conllevan el desarrollo de ideas propias utilizando los conocimientos necesarios para ello. El alcance de esta habilidad conlleva el desarrollo de la iniciativa, la motivación, la confianza, la capacidad resolutoria, la capacidad crítica, la capacidad de ajustar la creación a las circunstancias: entorno, espacio, intérpretes, sentido de la obra, etc., la capacidad musical y la expresividad, entre otras.

Habilidad musical

La capacidad rítmica y auditiva es básica en la danza. El alumnado aprende y desarrolla el movimiento con la música. Dentro de la habilidad musical se encuentra la rítmica que abarca todos los aspectos musicales relacionados con la duración de los sonidos y la estructura de las duraciones (métrica). Adquirir la habilidad rítmica conlleva el control de las destrezas que permiten la interiorización y expresión de los elementos rítmicos mediante el movimiento. Asimismo, también comprende la utilización de la disociación motriz y auditiva necesaria para escuchar o bailar con independencia de los desarrollos rítmicos. El entrenamiento auditivo es imprescindible para familiarizarse con la música y poder identificar así sus estructuras. El acercamiento a las diferentes formas musicales se realiza desde el mismo punto en el que se estudian las diversas modalidades de danza: clásica, contemporánea, folclore, escuela bolera y flamenco y, de este modo, la capacidad de discernir qué música es más apropiada o pertenece a un estilo de danza determinado. La habilidad musical incluye el conocimiento de una gran variedad de conceptos musicales que es necesario reconocer, en particular, los que tienen que ver con las cualidades del sonido: altura, duración, timbre e intensidad. Por último, cabe señalar que la representación gráfica del fenómeno musical conlleva también desarrollar la lectoescritura musical.

Habilidad de apreciación estética

La danza como vehículo de expresión artística es una de las manifestaciones culturales más importantes de los seres humanos. La danza ha estado presente a lo largo de la historia y forma parte del patrimonio inmaterial. No se puede desligar la evolución de la danza del ser humano y la sociedad. La apreciación estética supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente las artes escénicas. Esta habilidad comporta el desarrollo de conocimientos históricos, geográficos y culturales de la sociedad, puesto que la danza ha formado parte del desarrollo social en todas las etapas de la historia. Incluye el conocimiento de las artes en paralelo debido a la fusión y conexión de la danza con el resto de artes: música, pintura, literatura y cine.

Habilidad digital y tecnológica

Los medios digitales hoy en día tienen múltiples aplicaciones en el terreno de la danza. Esta habilidad implica la destreza en la búsqueda, el procesamiento y la elección de información sobre diferentes aspectos de la danza: coreografías, espectáculos, compañías y personas coreógrafas y bailarinas para desarrollar la capacidad crítica. Por medio de esta habilidad también se pueden valorar de manera crítica las actuaciones propias y las de los otros, un aspecto que es sumamente formativo.

Habilidad social

La danza es una actividad grupal, lo que desarrollará la capacidad comunicativa, afectiva y social. La práctica grupal de la danza implica la conversión de una multiplicidad en una unidad intencional. Esta habilidad implica la constancia en la investigación de la mejora e incide en la autoestima, la autorregulación del comportamiento, la adopción de roles dentro del grupo, etc., incluyendo la relación con las otras personas y el respeto de diferentes culturas, religiones y nacionalidades. Por ello, desarrolla la asertividad, la empatía, la solidaridad y el compañerismo. También implica el conocimiento y la contextualización de acontecimientos y celebraciones sociales como el Día Internacional de la Danza, el Día de la Mujer o el Día de la Paz.

Correspondencia de las habilidades de la danza con las competencias clave:

Competencia clave	Habilidades de la danza
Competencia en comunicación lingüística	Habilidad cognitiva Habilidad corporal Habilidad motriz y espacial Habilidad expresiva Habilidad motriz y espacial Habilidad musical
Competencia matemática y competencia en ciencia y tecnología	Habilidad corporal Habilidad musical Habilidad motriz y espacial Habilidad digital y tecnológica
Competencia personal, social y de aprender a aprender	Habilidad cognitiva Habilidad expresiva Habilidad creativa
Competencia digital	Habilidad digital y tecnológica

Competencia ciudadana	Habilidad social
Competencia emprendedora	Habilidad creativa
Competencia en conciencia y expresión culturales	Habilidad social Habilidad de apreciación estética

Anexo II Métodos pedagógicos

Planteamiento pedagógico

Con carácter general, el alumnado de las enseñanzas elementales de Danza cursa simultáneamente la Educación Primaria y, por lo tanto, actuando sobre el mismo alumnado, estas enseñanzas se deberían realizar utilizando metodologías y principios similares. Hoy en día los entornos educativos y las enseñanzas en sí mismos están cambiando, por lo que las metodologías pedagógicas deben adaptarse a esos nuevos ambientes, aumentando la participación del alumnado, garantizando las experiencias activas y significativas en su aprendizaje.

Por la edad en la que se cursan estas enseñanzas nos encontramos con un alumnado activo, participativo, dinámico, creativo, curioso, predispuesto al aprendizaje, por lo que nuestras metodologías deben ser favorables a ese deseo de aprender propio del alumno o alumna. Debemos hacer que el aprendizaje sea motivador y hacer ver al alumnado que su esfuerzo y trabajo conlleva un avance y desarrollo en positivo. Físicamente, en estas edades, el desarrollo es continuo, el alumnado está creciendo, sus huesos y su musculatura cambian constantemente, por lo que el trabajo de sus capacidades debe hacerse de manera correcta, con mucho cuidado de no provocar ninguna posible lesión, que a lo largo del tiempo le imposibilite en su desarrollo como bailarín o bailarina.

Un aspecto a tener en cuenta es que la enseñanza en danza es grupal, por lo que es muy importante crear un clima favorecedor en el aula, donde exista un ambiente de trabajo desinhibido, sin miedos ni desconfianzas, donde su autoestima y confianza se incrementen, y para ello son ideales las metodologías con aprendizajes cooperativos en las que el alumnado forma parte del proceso de enseñanza y es necesaria la participación y colaboración colectiva para crear nuevas experiencias y vivencias. Para lograr todo lo expuesto, motivación, trabajo, confianza, etc., las metodologías y principios de enseñanza deben ser activos y participativos, donde el alumnado sea el protagonista y los docentes den sus indicaciones de manera clara para que el alumnado sepa en todo momento qué debe hacer, como debe hacerlo, cuál es el objetivo a alcanzar y qué finalidad tiene ese aprendizaje.

El proceso de enseñanza-aprendizaje en danza, como actividad que realiza el alumnado al mismo tiempo que su enseñanza obligatoria, debe resultar efectivo. El tiempo y aprendizaje deben ser eficaces, de forma que el alumnado no se sienta sobrecargado y agobiado. Es importante, pues, que los docentes estén preparados para potenciar y motivar al alumnado en el desarrollo de sus capacidades y aptitudes potenciándolas al máximo.

Principios de enseñanza

El currículum de las enseñanzas elementales de Danza debe potenciar el desarrollo de métodos pedagógicos para que el profesorado desarrolle la docencia con la máxima eficacia. Los principios que el profesorado procurará adecuar a los procesos de enseñanza son:

- Resaltar el protagonismo del alumnado en su aprendizaje. Se tendrán en cuenta los conocimientos previos del alumnado, sus logros y correcciones y existirá una planificación evolutiva del trabajo (de menor a mayor dificultad técnica, de menor a mayor velocidad, de menor a mayor coordinación, de menor a mayor esfuerzo, etc.).
- Proponer metas alcanzables, adecuadas a su nivel, de forma que el alumnado se sienta incentivado al aprendizaje viendo sus logros y queriendo alcanzar los siguientes, potenciando así su interés para progresar.
- Utilizar metodologías activas (aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje cooperativo, ludificación, aprendizaje basado en el pensamiento, etc.) con las que se desarrolla de manera efectiva el pensamiento crítico, la comunicación, la resolución de problemas, el espíritu de lucha, la concentración, diferentes destrezas de pensamiento y la memorización, entre otras aptitudes, y se enseña a contextualizar, relacionar y analizar sus aprendizajes de forma que sean eficaces y significativos.
- Tener en cuenta en el proceso de enseñanza las diferentes capacidades y los diferentes tiempos de aprendizaje de cada alumno o alumna, explicando y corrigiendo de manera individual, potenciando sus aptitudes al máximo y haciéndoles ver su evolución positivamente, respetando y haciendo respetar la desigualdad existente dentro del grupo, evitando la posible discriminación de cualquier tipo.
- Garantizar la inclusión educativa de conformidad con la normativa aplicable; en la atención personalizada al alumnado y de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte cualquiera de estas situaciones.
- Asegurar la funcionalidad y evolución de los aprendizajes haciendo ver como el conocimiento previo es base de un nuevo aprendizaje y este será base de un aprendizaje futuro.
- Propiciar la autonomía del alumnado. El trabajo para el desarrollo de la persona en danza es individual, cada cual debe trabajar sus potenciales y capacidades de manera autónoma.
- Utilizar recursos digitales e informáticos.
- Fomentar el trabajo conjunto del equipo docente y la posterior reflexión de la práctica docente, tanto entre los departamentos didácticos como dentro de los equipos docentes, partiendo de la evaluación como punto de referencia para la actuación pedagógica.
- Proporcionar una orientación académica al alumnado.
- Crear hábitos de trabajo adecuados favoreciendo la autocorrección y la adquisición de automatismos para hacer posible la autonomía del alumnado en el aprendizaje.

Criterios de evaluación

La evaluación es una parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje. Los criterios de evaluación apuntarán al logro de las competencias de las enseñanzas elementales de Danza y tendrán como punto de partida las capacidades contempladas en los objetivos generales. De este modo, los criterios de evaluación indicarán el grado de aprendizaje alcanzado por el alumnado en un momento determinado del proceso de aprendizaje.

La evaluación será informativa tanto para el profesorado respecto a su proceso de enseñanza, como para el alumnado respecto a su aprendizaje y será continua y personalizada informando de los avances y de las posibles necesidades de mejora, propiciando el análisis reflexivo sobre el proceso efectuado en un periodo de tiempo determinado.

La evaluación nos dará la información necesaria sobre todos los aspectos del proceso de enseñanza y aprendizaje: la validez de las metodologías aplicadas, los recursos y herramientas didácticas; la efectividad de los tiempos; la eficacia del esfuerzo y trabajo del alumnado; la labor docente; la consecución de logros del alumnado; información válida para poder aplicar las posibles mejoras estratégicas y respuestas educativas necesarias.

Se utilizarán varios instrumentos de evaluación, de forma que nos ayuden a valorar tanto la práctica docente como el aprendizaje del alumnado e incluso los medios y espacios utilizados en el proceso:

- Se evaluará de manera objetiva y equitativa a través de una prueba de evaluación de conocimientos adquiridos, donde obtendremos información sobre el nivel evolutivo conseguido por el alumno/a y sobre el que se debe mejorar.
- Se utilizarán rúbricas o indicadores de evaluación ajustados a las capacidades a adquirir y a los criterios de evaluación propuestos.
- Se evaluará a través de la observación del trabajo y esfuerzo diario del alumno o alumna.
- Se valorará la participación en las actividades realizadas.
- Serán criterios de calificación: el esfuerzo, el interés, la motivación y aspectos colaterales en el mundo de la danza como higiene, puntualidad, participación en actividades, visita a museos, teatro, etc. En definitiva, todos los aspectos del arte que fomenten la formación integral del bailarín/ina.

En cuanto a la práctica docente, serán instrumentos de evaluación la memoria realizada por cada docente al final del curso y las posibles encuestas de opinión que se realicen al alumnado.

Anexo III Enseñanzas mínimas DANZA CLÁSICA

La Danza Clásica en la actualidad es el resultado de la evolución de una forma artística que empieza en el siglo XVII, que se desarrolla técnica y estilísticamente hasta nuestros días, y se ha convertido en una disciplina universal y transversal de la mayoría de los estilos de danza escénica existentes en la actualidad. Esta disciplina artística en las enseñanzas elementales establece las bases formativas, así como las capacidades técnicas, estéticas e interpretativas que posibilitan y estructuran la progresión de los futuros intérpretes de la danza.

A través del estudio de la danza clásica, su ejecución e interpretación, el alumnado adquiere habilidades físicas, artísticas y cognitivas, a la vez que toma conciencia de la importancia del control y el dominio técnico de su cuerpo como catalizador de la creatividad y la expresión artística.

La formación y el desarrollo de estas capacidades exige un largo proceso de aprendizaje, en el cual resulta imprescindible la dedicación, el compromiso y el esfuerzo, así como la necesidad de una formación progresiva, gradual y sistematizada, que debe ser tutelada y guiada en todo momento por el profesorado. Este proceso transcurre en el marco de una estructura teórica lógica, con unos principios metodológicos definidos, secuenciados y adaptados al proceso evolutivo de los niños y niñas, en los que se combina de manera coherente el aprendizaje consciente y significativo, que evoluciona por bloques de conocimiento interconectados y ordenados entre sí, con el trabajo mecánico de repetición consciente del movimiento.

Por sus propias características espaciales, la clase de *ballet* se localiza siempre en el ámbito de la escuela de danza. La naturaleza grupal e individual de esta asignatura fomenta en el alumnado un hábito de trabajo cooperativo, en el que las normas sociales de convivencia se cumplen por un interés común y el sentimiento de pertenencia al grupo favorece actitudes de respeto y empatía entre iguales, a la vez que desarrolla alumnas y alumnos con autonomía propia en el aprendizaje y crea personas conscientes de que su evolución personal aportará beneficio al conjunto.

La danza clásica aporta creatividad, valores artísticos y éticos al alumnado, además de contribuir al desarrollo de individuos críticos, versátiles y comprometidos con el consumo y la creación de arte.

Competencias específicas

1. Conocer la terminología del lenguaje de la Danza Clásica, y su aplicación descriptiva en los pasos, combinaciones y bailes.
2. Dominar la propiocepción corporal, el desarrollo de la motricidad controlada, así como la correcta colocación postural, que permita adquirir la base técnica y el control del *en dehors* necesarios para la práctica de la danza clásica.
3. Utilizar el control de la pelvis y la alineación corporal como cimiento para dominar el sentido del equilibrio y los desplazamientos de peso.
4. Desarrollar la flexibilidad y la fuerza muscular para alcanzar el rango de acción articular adecuado que permita una mayor amplitud en el movimiento, así como la elasticidad y dinámica correcta en la ejecución del *plié*.
5. Realizar correctamente los ejercicios aprendidos de suelo, barra, centro, saltos y puntas que estructuran la clase de *ballet*.
6. Entender el espacio como elemento interpretativo y usarlo de manera inteligente y adecuada.
7. Realizar con coordinación, acentuación, sentido rítmico y musicalidad los movimientos de las diferentes partes del cuerpo que configuran la danza clásica, a la vez que se mantiene la armonía y la estética en su conjunto.
8. Desarrollar la concentración, la constancia y la motivación como actitudes necesarias en el aprendizaje de la danza clásica.
9. Usar la memoria y la percepción visual para aprender a primera vista un paso, ejercicio o conjunto de ellos.
10. Crear una identidad artística propia mediante el desarrollo de la sensibilidad, la creatividad y la expresividad en la interpretación, entendiendo la danza clásica como un lenguaje estético y artístico.

Criterios de evaluación

Competencia específica 1

- 1.1. Reconocer los pasos básicos aprendidos entendiendo su vocabulario técnico.
- 1.2. Identificar durante la clase de danza la nomenclatura de las diferentes combinaciones de pasos, tiempos musicales y sus características.
- 1.3. Conocer las evoluciones de todos los pasos básicos estudiados y su finalidad, entendiendo cada posición o movimiento como parte de un lenguaje artístico y expresivo.

Competencia específica 2

- 2.1. Realizar las posiciones, pasos y combinaciones propias del nivel con la conciencia muscular y el dominio preciso e integral del movimiento, demostrando la adquisición de las secuencias y los patrones técnicos correctos.

2.2. Realizar las posiciones y movimientos aprendidos sobre una o dos piernas (*en plié*, con las piernas estiradas, *en relevé*, *à terre* y *en l'air*) con la correcta alineación corporal, elevación, colocación de la pelvis, rotación externa desde la cadera y distribución del peso en los puntos de apoyo de los pies.

2.3. Usar el *en dehors* de manera precisa y apropiada en la ejecución de todos los pasos y combinaciones, entendiéndolo como un principio primario de la técnica de la danza clásica.

Competencia específica 3

3.1. Realizar pequeñas variaciones de pasos estudiadas que incluyan cambios de peso y pasos de conexión, así como los ejercicios fundamentales de la técnica del giro.

3.2. Realizar los ejercicios en el centro propios del nivel, manteniendo el equilibrio durante las transiciones y posiciones sobre una o dos piernas.

3.3. Descubrir el *balance* como principio dinámico producido por la correcta sinergia muscular que provoca la alineación del eje corporal.

Competencia específica 4

4.1. Ejecutar los ejercicios del nivel que requieran extensiones, con la sujeción y el rango de movilidad articular necesarios en las posiciones *devant*, *à la seconde* o *derrière*.

4.2. Utilizar la fuerza muscular adecuada en todos los movimientos con acentuaciones, lanzamientos, retenciones, desplazamientos, giros y saltos.

4.3. Mantener el control, la colocación y la elasticidad del *plié* como elemento fundamental en la técnica de la danza académica.

Competencia específica 5

5.1. Aprender y realizar una clase completa de este nivel, demostrando la adquisición de las bases técnicas, interpretativas, musicales y estilísticas propias del *ballet*.

5.2. Realizar los ejercicios de saltos y puntas con la potencia suficiente en el ataque del movimiento, así como la sujeción y el control necesario en la bajada.

Competencia específica 6

6.1. Realizar combinaciones que incluyan desplazamientos por el espacio utilizándolo de manera consciente, desarrollando el movimiento en base a las dimensiones y los requisitos del ejercicio.

6.2. Conocer las direcciones del cuerpo en el espacio y su nomenclatura, así como los puntos de referencia en el aula de danza.

Competencia específica 7

7.1. Realizar los ejercicios de la clase de *ballet* coordinando correctamente la cabeza, los brazos, el torso y las piernas con las dinámicas propias de cada paso.

7.2. Realizar los *port de bras* en armonía con la mirada y el movimiento de la cabeza, manteniendo la forma estilística durante todo el movimiento.

7.3. Identificar las dinámicas y las estructuras de la música y traducirlas al movimiento.

Competencia específica 8

8.1. Mantener actitudes productivas para el aprendizaje, desarrollando la capacidad de concentración y de esfuerzo desde la motivación positiva.

Competencia específica 9

9.1. Reproducir de manera fiel, musical y detallista, todas las combinaciones o variaciones coreográficas que el/la docente marca rítmica y verbalmente en el momento.

Competencia específica 10

10.1. Combinar la ejecución técnica de los ejercicios con la interpretación, demostrando una personalidad artística propia, capacidad comunicativa y sensibilidad musical en el movimiento dentro de la estética de la danza clásica.

10.2. Improvisar pequeñas piezas coreográficas a partir de un fragmento musical, con las premisas o pautas que el profesor/a indique en ese momento.

Saberes básicos

1. Terminología

- Los pasos básicos de la danza clásica de este nivel, su terminología y su pronunciación.
- La nomenclatura y las características de los diferentes ejercicios que componen una clase de danza clásica.
- El vocabulario en lo referente a la musicalidad utilizada en la danza clásica.

2. Físicos

- Las características corporales propias y su correcta colocación postural.
- El control y la elasticidad de la espalda como elemento axial básico.
- El cuidado del propio cuerpo y la importancia de una alimentación sana y adecuada al alto rendimiento físico de la danza.
- Ejercicios específicos de desarrollo de la elasticidad articular controlada.
- Ejercicios de desarrollo y refuerzo de los diferentes grupos musculares.
- Ejercicios de barra, centro, giros y *allegro* de este nivel.
- Ejercicios de iniciación en la técnica de puntas para las chicas.
- Ejercicios coreográficos grupales.

3. Técnicos

- El control y estudio de las resistencias musculares en la realización de los pasos.
- La correcta colocación del peso en las posiciones básicas de la danza.
- La alineación correcta de la pierna de base en las posiciones y movimientos sobre una pierna.
- Las dinámicas del movimiento (aceleración, retención, ataque, regularidad, acentuación, esfuerzo, etc.).
- El desarrollo de la ocupación dinámica del espacio en los ejercicios de centro y en las improvisaciones.
- El desarrollo y perfeccionamiento de la rotación de la cadera *en dehors* tanto en posiciones estáticas como durante el movimiento.
- El control de la pelvis como centro del equilibrio corporal.
- El desarrollo del pie en cuanto a su fuerza, extensión, colocación y capacidad como punto de apoyo dinámico.
- El dominio del movimiento de *plié* en cuanto a colocación, elasticidad, profundidad y resistencia muscular.
- La percepción, identificación e interiorización de las estructuras rítmicas de los diferentes pasos.

4. Creativos e interpretativos

- La coordinación de la cabeza y la mirada con el *port de bras* para sustentar la armonía en el movimiento.
- La coordinación interior y rítmica de la cabeza, brazos y piernas.
- El uso de los elementos interpretativos y estilísticos durante la clase.

- El uso de la improvisación como instrumento de desarrollo creativo a partir de los conocimientos adquiridos.
 - La expresividad como elemento imprescindible en la interpretación y la generación de emociones en el espectador.
 - La toma de conciencia de la importancia de la precisión en la realización de los movimientos,
5. Cognitivos
- La consolidación de procesos de integración, asociación y comunicación con el grupo.
 - El desarrollo de una personalidad artística propia.
 - El desarrollo de la concentración y de la atención consciente.
 - La capacidad de observarse desde una actitud exigente, constructiva y positiva.
6. Memorístico
- El desarrollo progresivo de la memoria mediante el aprendizaje de combinaciones de pasos y estructuras coreográficas.
 - El desarrollo de la capacidad de recordar e implementar correcciones dirigidas a perfeccionar pasos, coordinaciones, ejercicios, emplazamientos y desplazamientos en el transcurso de la clase o durante el desarrollo de una coreografía grupal.

DANZA CONTEMPORÁNEA

Introducción

El campo pedagógico de la danza contemporánea en las enseñanzas elementales reside, fundamentalmente, en la actividad de crear con el movimiento. Por esta razón, su enseñanza comprenderá, en primer lugar, la búsqueda de las sensaciones, la curiosidad por la manera individual de moverse, el percibir el propio cuerpo en relación con los sentidos. De este modo, se ofrece al alumnado la posibilidad de aprender a explorar experimentando las sensaciones del movimiento y desarrollando su capacidad para expresarlo, antes de dirigirlo hacia una ejecución formal de este.

La danza creativa, aplicada en el entorno académico, es una herramienta necesaria para que el lenguaje propio de la danza contemporánea pueda ser adquirido a partir del conocimiento y el respeto al cuerpo, sin imposiciones tempranas y atendiendo a la diversidad tanto en los procesos de aprendizaje como en la propia individualidad y desarrollo de las personas.

La enseñanza de la Danza Contemporánea incluye dos campos que se complementan entre sí y son, por un lado, el desarrollo de la creatividad y, por otro, el aprendizaje técnico de una de las especialidades que se ofrecen al alumnado en las enseñanzas profesionales de danza.

Para que el alumnado pueda desarrollar sus habilidades creativas de manera completa, necesita unas habilidades técnicas que le proporcionen un movimiento seguro y eficaz. Así pues, la técnica le facilitará conocer, aumentar y potenciar las posibilidades de su instrumento, el cuerpo.

El desarrollo de la capacidad creadora por parte del alumnado de estas edades y la relación de los sentimientos con el movimiento es fundamental para conseguir que la danza se convierta en interpretación. Es por ello que el proceso educativo estará directamente relacionado con el imaginario personal y la sensibilidad propia y, a su vez, con un aprendizaje que le permita potenciar sus capacidades técnicas y creativas, desarrollando así un mayor número de habilidades concretas que le proporcionen, a su vez, técnica y seguridad.

En la enseñanza de la danza es importante proporcionar al alumnado un espacio para la reflexión, donde pueda hacer uso de un pensamiento analítico y donde se sienta libre para expresarlo y compartirlo, con el objetivo de pensar de manera productiva favoreciendo el enriquecimiento y el progreso.

Esta competencia abre la puerta a un enfoque crítico para cuestionar lo que vemos y nos rodea, y también nos permite cuestionarnos a nosotros mismos para dejar atrás perspectivas que ya no sirven y, así, evolucionar.

Aprender a verbalizar lo que se piensa y lo que se siente con el objetivo de analizar, entender y mejorar los procesos de aprendizaje forma también parte del aprendizaje de la danza contemporánea.

El componente social es relevante en la práctica de la danza. La relación con el resto del grupo va más allá del encuentro en una actividad común.

A través de la danza, se aprende a compartir, a comunicarse, a desarrollar la empatía con los otros, a jugar, a cooperar... Implica esforzarse a escuchar y entender a los demás, desarrollar la aceptación de las diferencias individuales, sentirse un igual con el resto del grupo, participar de forma motivada en la búsqueda de un objetivo común. Facetas como la autoestima y la creatividad son cuestiones que se aprenderán gracias a compartir vivencias en grupo a través de la danza.

La finalidad es ofrecer al alumnado todas las herramientas posibles para que pueda moverse con seguridad y eficacia, a la vez que incrementa su capacidad creadora desarrollando un lenguaje corporal propio, característico y alejado de cánones prefijados, fomentando así la desinhibición, la disponibilidad, el respeto, la actitud imaginativa ante la vida, la comunicación, la interiorización, la cooperación, la confianza, la sensibilidad, el desarrollo, la memoria, la agilidad mental y el afán de superación.

Competencias específicas

1. Conocer de una manera básica el funcionamiento del sistema esquelético y muscular y entender sus posibilidades de movimiento, desarrollando flexibilidad, fuerza, coordinación y resistencia, incrementando así las capacidades del movimiento corporal.
2. Conocer los diferentes aspectos cualitativos del movimiento y reconocer y diferenciar sus intensidades y matices.
3. Explorar e identificar la relación del cuerpo y del movimiento con el espacio trabajando individualmente o con los demás.
4. Identificar los intervalos de tiempos y aplicar diferentes ritmos al movimiento corporal. Reconocer compases sencillos y relacionarlos con el movimiento.
5. Ser consciente del peso del cuerpo, de los apoyos y del contacto del cuerpo con otra persona o con diferentes superficies.
6. Ejecutar improvisaciones a partir de pautas externas previamente conocidas.
7. Participar en las improvisaciones y en las propuestas coreográficas con escucha grupal, así como desarrollar las posibilidades de relaciones con el grupo dentro de una improvisación.
8. Ejecutar correctamente secuencias de movimiento, memorizándolas e interiorizándolas.
9. Desarrollar la capacidad de crear e interpretar composiciones propias o colectivas sencillas con inicio, desarrollo y final, partiendo de estímulos visuales, auditivos o con imágenes.
10. Realizar prácticas escénicas consiguiendo una interpretación segura, con control emocional y técnico, utilizando el lenguaje del movimiento como vía de expresión y comunicación.

Criterios de evaluación

Competencia específica 1

- 1.1. Improvisar individualmente partiendo de premisas relacionadas con el reconocimiento y la utilización del sistema óseo-articular. Identificar la relación que pueden tener entre sí las diferentes partes.
- 1.2. Explorar de forma individual y en parejas el funcionamiento de las articulaciones, utilizando las manipulaciones corporales y desarrollando la escucha interna y externa, así como la propiocepción.

1.3. Ejecutar acciones básicas locomotoras y no locomotoras reconociendo el sistema óseo, explorando las diferentes posibilidades de movimiento y explorando nuevas formas de realizarlas.

1.4. Ejecutar secuencias de movimiento de forma orgánica a partir de una mecánica de movimiento estática y dinámica eficaz.

Competencia específica 2

2.1. Desarrollar el movimiento explorando diferentes posibilidades y buscando nuevas formas de ejecutarlas en función de las calidades e intensidades aplicadas.

2.2. Entender y experimentar la relación que existe entre la respiración y el movimiento, y demostrar la influencia que tiene la respiración en la interpretación del movimiento.

2.3. Interpretar con definición secuencias de movimiento diferenciando el grado de intensidad, del impulso o de la fuerza aplicada.

Competencia específica 3

3.1. Reconocer las trayectorias y direcciones espaciales aplicadas al movimiento y realizarlas con corrección técnica.

3.2. Uso consciente del espacio, orientación respecto a un punto determinado. Utilizar el juego espacial que se genera entre los miembros del grupo durante una improvisación relativo a las distancias y a los niveles.

3.3. Percibir el espacio generado en los volúmenes corporales de otra persona y utilizarlos para generar un diálogo con el movimiento.

Competencia específica 4

4.1. Mantener un diálogo constante entre el movimiento y el espacio sonoro, aprovechando los ritmos y las atmósferas generados por la música.

4.2. Reconocer una pulsación constante y aplicarla al movimiento.

Competencia específica 5

5.1. Improvisar sobre los diferentes soportes que podemos utilizar con cualquier parte del cuerpo, atendiendo al reparto de cargas y al equilibrio.

5.2. Conocer la sensación que produce el tacto, la presión y la tracción, y su aplicación en la interacción con otros cuerpos.

5.2. Utilizar de forma consciente las diferentes posibilidades de contacto con el suelo en los desplazamientos.

5.4. Reconocer el peso del cuerpo y utilizarlo de forma correcta en la ejecución del movimiento.

Competencia específica 6

6.1. Participar en las improvisaciones de manera autónoma utilizando las pautas proporcionadas previamente, generando movimiento desde la autenticidad individual y aportando nuevas posibilidades de ejecutarlo.

6.2. Ser fiel a las propuestas de improvisación y generar acciones propias a partir de estas.

6.3. Intervenir en las improvisaciones con la concentración necesaria y sirviéndose de todas las posibilidades expresivas y comunicativas, poniendo en práctica todos los conocimientos técnicos que se van adquiriendo.

Competencia específica 7

7.1. Participar en la improvisación de forma colaborativa, proponiendo de forma activa al resto del grupo y contribuyendo al resultado final generado por el conjunto.

7.2. Utilizar las propuestas de los integrantes del grupo para generar acciones propias dentro de la improvisación a partir de una escucha consciente.

Competencia específica 8

8.1. Reproducir con fidelidad estructuras de movimiento.

8.2. Memorizar e interpretar de forma autónoma secuencias de movimiento en relación con la sensación del movimiento, la relación con el espacio y la música.

8.3. Memorizar e interpretar en grupo coreografías sencillas, participando de forma colaborativa y manteniendo una atención consciente durante el proceso interpretativo dentro del conjunto.

8.4. Interpretar y utilizar la técnica desde un movimiento orgánico, con naturalidad y de forma desinhibida.

Competencia específica 9

9.1. Crear sencillas composiciones propias a partir de la estructuración del espacio y las acciones, organizarlas de forma individual y siendo capaz de trasladarlas al grupo.

9.2. Crear de forma individual o colectiva pequeñas acciones performativas, relacionadas correctamente con los diferentes aspectos del lenguaje de la danza.

Competencia específica 10

10.1. Participar en las muestras de danza de forma desinhibida y estableciendo una comunicación consciente con el resto de los participantes y el público.

10.2. Utilizar la técnica como herramienta para garantizar la máxima calidad en la puesta en escena.

Saberes básicos

- El cuerpo como instrumento: conciencia corporal. Percepción de la posición del cuerpo y de los movimientos, independiente de la visión.
- Relación entre los volúmenes de la pelvis y la cabeza. Conciencia de la columna vertebral y extremidades, y posibilidades de movimiento y de relación/repercusión recíproca con el resto del cuerpo.
- Sensibilización y relación entre la respiración y el movimiento.
- Exploración continua como motor del desarrollo evolutivo.
- Búsqueda de movimientos propios.
- La exploración del movimiento con relación al espacio, el tiempo y las sensaciones. Trayectorias espaciales y niveles.
- Calidad del movimiento con relación al peso, el espacio, el tiempo y la intensidad.
- Desarrollo de la sensibilidad auditiva. Reconocimiento y relación de los diferentes ritmos y compases básicos con el movimiento.
- Relación tiempo-espacio con directrices corporales y musicales.
- Técnicas de improvisación. Adaptación y resolución de problemas dentro de una improvisación.
- Escucha grupal.
- Memorización e interpretación de secuencias de movimiento.
- Técnicas de ensayo y concentración.
- Manipulaciones.
- Juegos de composición.

- Práctica escénica con interpretación segura y control técnico.

DANZA ESPAÑOLA

Introducción

La Danza Española está compuesta por diferentes formas o estilos de danzas: el Folclore o danza popular, la Escuela Bolera y el Flamenco, y es, por lo tanto, un arte que contiene diferentes ramas y formas expresivas. Estos estilos se trabajan de una manera complementaria fusionándose en la llamada Danza Estilizada, que se estudia en las enseñanzas profesionales de esta especialidad.

Durante las enseñanzas elementales de Danza, el alumnado cursará las tres formas básicas de la Danza Española: el Folclore, la Escuela Bolera y el Flamenco, cuyo estudio le dotará de capacidades como: sensibilidad artística, musicalidad, ritmo, flexibilidad, conocimiento corporal, equilibrio, expresividad, creatividad, percepción visual y auditiva, etc.

Con el estudio del Folclore se acercará al alumnado al conocimiento de la historia de la sociedad española, su indumentaria tradicional, su música e instrumentos principales, y aprenderá sobre sus características y cómo ha influido en la sociedad actual. Estudiará las danzas más relevantes y significativas de la Comunitat Valenciana y de la geografía española, adecuadas a este nivel.

La Escuela Bolera, a través del aprendizaje de los pasos, ejercicios y bailes más sencillos de su repertorio, llevará al alumnado al conocimiento de la España del siglo XVIII, de cómo la danza clásica se fusionó con las danzas populares creando una danza española académica con una necesidad técnica de ejecución.

En cuanto al Flamenco, el alumnado se formará en la técnica de zapato, aprendiendo los ritmos básicos a través de ejercicios de desplazamientos y en el lugar, acompañándose de las palmas y trabajando las brazadas y movimientos de manos y muñecas.

El trabajo de expresividad en esta asignatura de Danza Española será máximo, puesto que el alumnado adquirirá diferentes códigos expresivos y comunicativos al trabajar tan diversas formas de danza: el Folclore, que le abrirá el mundo de los desplazamientos coreográficos y ayudará a entender el buen uso del espacio y la comunicación con la pareja y el resto de intérpretes de la danza; la Escuela Bolera, que aportará una sensibilidad y estilo característico y único con los movimientos expresivos del torso, así como la colocación y movimiento de los brazos y la cabeza, y el Flamenco, en cuya forma expresiva destaca la fuerza y el llamado “duende” flamenco, en el que el alumnado adquirirá un sentir único al escuchar la guitarra y el *cante* que acompañan este tipo de danza.

En este nivel de enseñanza, la Danza Española, con sus diferentes disciplinas y estilos, contribuye al desarrollo intelectual y cognitivo del alumnado con el constante uso de la memoria, la necesaria atención, la percepción, la concentración y a través también del aprendizaje de la terminología y vocabulario propio de la Danza Española, así como la ampliación de sus códigos no verbales con el trabajo expresivo y gestual de la danza.

En el ámbito social, el conocimiento de las características que conforman nuestro folclore, tan diferente y diverso entre las regiones y provincias de nuestro país, desarrolla en el alumnado la empatía, la asertividad, el compañerismo, la tolerancia y el respeto hacia otras culturas o entornos diferentes, de forma que en el aula de danza española siempre hay un ambiente de aprendizaje inclusivo, abierto, participativo e integrador. Y, por último, la Danza Española desarrollará las capacidades físicas del alumnado: la agilidad, el equilibrio, la fuerza, la velocidad, la flexibilidad, la resistencia y sobre todo la coordinación, siendo quizás el estilo de danza más exigente con esta aptitud, puesto que el alumnado, además de coordinar todos los movimientos del cuerpo de manera armoniosa, deberá coordinarlos con los diferentes toques del instrumento musical que nos caracteriza: la castañuela.

Competencias específicas

1. Desarrollar la memoria, la concentración, la musicalidad, la sensibilidad, la creatividad, la constancia y esfuerzo diario y reconocer su importancia para el progreso en danza.
2. Conocer y tomar conciencia del propio cuerpo y usar las sensaciones motrices y las capacidades físicas fundamentales (flexibilidad, fuerza, coordinación, velocidad y resistencia) necesarias para la práctica de la Danza Española.
3. Utilizar la terminología e interpretar pasos, movimientos, ejercicios y bailes de Escuela Bolera, Folclore y Flamenco adecuados a este nivel, sabiendo diferenciar el estilo, el carácter y la expresividad de cada una de las formas de la Danza Española.
4. Emplear y desarrollar el sentido rítmico y la musicalidad para interpretar y ejecutar los ejercicios, danzas y toques de castañuelas con la sensibilidad musical adecuada.
5. Ser conscientes y aplicar la alienación corporal y la correcta colocación que permiten mejorar el equilibrio y la técnica necesaria para el trabajo de la Danza Española a este nivel.
6. Conocer y realizar los diferentes toques básicos de las castañuelas y coordinar esos toques con el movimiento en los diferentes pasos, ejercicios y bailes.
7. Potenciar y utilizar la percepción visual para el aprendizaje de pasos, movimientos, ejercicios y bailes de Danza Española.
8. Comprender y ser conscientes de la importancia del adecuado uso del espacio en la ejecución e interpretación del movimiento.
9. Desarrollar la sensibilidad artística, la creatividad y la expresividad dentro de los diferentes estilos y/o formas de la Danza Española.

Criterios de evaluación

Competencia específica 1

- 1.1. Realizar diferentes ejercicios de los trabajados en el aula, comprobando su memorización.
- 1.2. Improvisar un ejercicio con pasos estudiados, en base a una música determinada, demostrando sus conocimientos, su capacidad rítmica, su capacidad creativa y su sensibilidad artística.

Competencia específica 2

- 2.1. Realizar diferentes ejercicios demostrando el desarrollo de las capacidades físicas trabajadas y el necesario control del cuerpo.
- 2.2. Coordinar el movimiento de los diferentes segmentos corporales adecuadamente.

Competencia específica 3

- 3.1. Conocer las características y saber diferenciar las diferentes formas que se engloban dentro de la Danza Española: Folclore, Escuela Bolera y Flamenco.
- 3.2. Conocer y denominar utilizando el vocabulario adecuado los pasos, movimientos y bailes aprendidos, en cada una de las formas de la Danza Española.
- 3.3. Realizar correctamente los pasos, movimientos, ejercicios y bailes estudiados de Escuela Bolera con la expresividad, carácter y estilo adecuados a esta forma de la Danza Española.
- 3.4. Realizar correctamente los pasos, movimientos, ejercicios y bailes estudiados de Folclore con la expresividad, carácter y estilo adecuados a esta forma de la Danza Española.
- 3.5. Realizar correctamente los pasos, movimientos, ejercicios y bailes estudiados de Flamenco con la expresividad, carácter y estilo adecuados a esta forma de Danza Española.

Competencia específica 4

- 4.1. Interpretar los diferentes toques de castañuelas y brazadas con la velocidad, ritmo y matices adecuados.
- 4.2. Realizar ejercicios de desplazamiento con diferentes ritmos y estilos, tanto con zapatilla como con zapato, comprobando la buena ejecución rítmica y su adecuación al estilo.
- 4.3. Demostrar en la interpretación y ejecución de ejercicios de Escuela Bolera, Folclore y/o de técnica de zapato Flamenco, la sensibilidad musical adecuada al estilo y al nivel.
- 4.4. Realizar correctamente ejercicios de pasos sobre ritmos flamencos adecuados al nivel.

Competencia específica 5

- 5.1. Realizar los ejercicios con la técnica adecuada a cada una de las formas de la Danza Española.
- 5.2. Mantener correctamente los equilibrios en los diferentes ejercicios.
- 5.3. Realizar todos los movimientos con una correcta colocación de los segmentos corporales: cabeza, torso, pelvis, piernas y brazos, permitiendo una ejecución técnica correcta al nivel de exigencia trabajado.

Competencia específica 6

- 6.1. Conocer y realizar los toques de castañuelas correctamente.
- 6.2. Interpretar correctamente el toque de castañuelas que acompaña los diferentes ejercicios.
- 6.3. Realizar el correcto acompañamiento de castañuelas en los ejercicios, pasos, movimientos y/o bailes.

Competencia específica 7

- 7.1. Saber realizar a primera vista ejercicios marcados por el profesor o profesora.

Competencia específica 8

- 8.1. Realizar los ejercicios utilizando correctamente el espacio.
- 8.2. Utilizar el espacio adecuadamente en los desplazamientos y movimientos coreográficos de un ejercicio o de un baile, sabiendo mantener y guardar las distancias dentro del aula o espacio escénico y con el resto de intérpretes.

Competencia específica 9

- 9.1. Improvisar un ejercicio o una danza sobre un fragmento musical, con pasos conocidos de Folclore, dotando al movimiento de expresividad y sensibilidad artística acorde al estilo.
- 9.2. Improvisar un ejercicio o baile sobre un fragmento musical, con pasos conocidos de la Escuela Bolera, dotando al movimiento de expresividad y sensibilidad artística acorde al estilo.
- 9.3. Improvisar un ejercicio o baile sobre un fragmento musical, con pasos conocidos de Flamenco, dotando al movimiento de la expresividad y la sensibilidad artística acorde al estilo.

Saberes básicos

- Percepción y diferenciación de los varios estilos de la Danza Española: Folclore, Escuela Bolera y Flamenco.
- Conocimiento del vocabulario específico de la Danza Española adecuado a este nivel.
- Práctica de ejercicios para el desarrollo del sentido artístico y musical, tomando conciencia del valor del cuerpo como instrumento de comunicación y expresión.
- Estudio y práctica de diferentes toques elementales de castañuelas y su coordinación con brazos, torso y cabeza.

- Trabajo de diferentes combinaciones de pasos, movimientos y ejercicios elementales estudiados, acompañados del toque de castañuelas o con pasos de técnica de zapato simples, haciendo énfasis en la frase musical y rítmica, la acentuación y matices musicales, la técnica de los pasos, la correcta expresividad dentro de la forma.
 - Improvisaciones de manera individual, en grupo y en parejas sobre fragmentos musicales en las diferentes ramas de la danza española: Folclore, Flamenco y Escuela Bolera.
7. Estudio de pasos y danzas folclóricas de estructura simple, adecuadas para el desarrollo de la coordinación, la comunicación, el movimiento espacial y capacidad de bailar en grupo o parejas.
- Estudio de pasos del repertorio de técnica básica de la Escuela Bolera, acompañados de toque de castañuelas. Se estudiarán combinaciones simples de pasos aprendidos, coordinados con el apoyo de cabeza, brazos y el acompañamiento musical de las castañuelas. Trabajo de diferentes movimientos de brazos con castañuelas.
 - Ejercicios de técnica de zapato para el inicio del estudio del flamenco. Trabajo de ejercicios de acompañamiento rítmico con palmas y de movimiento de brazos con movimiento de las manos y muñecas.
 - Estudio de danzas adecuadas a este nivel, de Folclore, Escuela Bolera y/o Flamenco, trabajando la capacidad comunicativa entre intérpretes, el buen uso del espacio y el estilo y carácter adecuados a la danza.
 - Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria, la concentración, la musicalidad, la escucha, la sensibilidad expresiva y artística, la percepción visual y la creatividad.

RÍTMICA Y EXPRESIÓN MUSICAL PARA LA DANZA

Introducción

La música es un elemento consustancial de la danza. La correspondencia de música con la danza representa una de las manifestaciones artísticas más antiguas de la historia, por lo que una correcta educación musical resulta necesaria para la formación de los futuros profesionales de la danza.

Es necesario entender que los conocimientos musicales que necesitan los futuros bailarines y bailarinas no son los mismos que los requeridos para los músicos. Por ello, esta asignatura se ha adecuado a los intereses propios de la danza, pretendiendo ser más eficaz y estar mejor interconectada con el resto de asignaturas impartidas en estas enseñanzas y favorecer, de este modo, la rápida aplicación de los conocimientos y destrezas adquiridos.

La asignatura de Rítmica y Expresión Musical para la Danza tiene un carácter mayoritariamente práctico. Las competencias necesarias se desarrollarán a través del ritmo, el canto, la práctica instrumental, el movimiento y la audición. El objetivo principal es conseguir que sea una materia más útil y motivadora para el alumnado, afianzando una formación de calidad como base para los posteriores estudios profesionales de danza.

Esta formación musical contribuirá a comprender y afianzar las relaciones espaciotemporales, coordinación de movimientos a través del ritmo y desarrollar una sensibilidad a partir de los elementos constitutivos de la música: ritmo, melodía, armonía y timbre.

Competencias específicas

1. Trabajar la práctica musical en grupo a través del movimiento, el canto y la pequeña percusión para desarrollar destrezas básicas de expresión vocal, instrumental y motriz.

2. Reproducir de manera imitativa ritmos y melodías dadas, que permita desarrollar la capacidad de audición interior, atención y memoria auditiva.
3. Disponer de los conocimientos básicos del lenguaje musical y la lectoescritura que permita asimilar el aprendizaje de la música.
4. Desarrollar las destrezas auditivas para reconocer las estructuras formales básicas, los parámetros del sonido y los elementos musicales.
5. Escuchar y reconocer fragmentos y obras musicales representativas relacionadas con la danza de diferentes épocas y estilos.
6. Identificar e interiorizar el pulso, el acento y el compás de pequeñas obras o fragmentos musicales.
7. Aplicar al movimiento los elementos musicales de una canción o fragmento musical.
8. Practicar la creatividad con la improvisación a través de la percusión corporal y la voz.
9. Interpretar de memoria melodías y canciones para favorecer la comprensión de los diferentes parámetros musicales.

Criterios de evaluación

Competencia específica 1

- 1.1. Cantar canciones de diferentes estilos a una o varias voces según cada nivel.
- 1.2. Interpretar pequeñas obras o fragmentos musicales con instrumentos de percusión y/o utilizando el movimiento.

Competencia específica 2

- 2.1. Imitar con la voz fragmentos melódicos de corta duración.
- 2.2. Imitar estructuras rítmicas breves utilizando pequeño instrumental de percusión y/o percusión corporal.

Competencia específica 3

- 3.1. Identificar en una partitura los elementos propios de la escritura musical.
- 3.2. Escribir correctamente las figuras y símbolos musicales apropiados al nivel de cada curso.

Competencia específica 4

- 4.1. Reconocer auditivamente la estructura formal y la forma de una obra o fragmento musical.
- 4.2. Realizar breves dictados rítmicos con figuras básicas y dictados melódicos muy sencillos.

Competencia específica 5

- 5.1. Aprender las melodías y ritmos que configuran los fragmentos musicales utilizados en las clases de danza y reconocerlas a través de la audición.
- 5.2. Conocer y disfrutar a través de la audición de las obras musicales más representativas ligadas al mundo de la danza, de diferentes épocas y estilos.

Competencia específica 6

- 6.1. Identificar auditivamente el acento, el pulso y el compás de una obra o fragmento musical.
- 6.2. Mantener la pulsación y el tempo en periodos de silencio.

Competencia específica 7

7.1. Crear un movimiento a partir de un fragmento musical teniendo en cuenta el tempo, el pulso, el compás, la armonía y los matices musicales.

Competencia específica 8

8.1. Improvisar estructuras rítmicas y/o melódicas sobre una base musical o un metrónomo utilizando el cuerpo.

8.2. Inventar una coreografía para pequeño grupo con percusión corporal sobre una pequeña pieza musical.

Competencia específica 9

9.1. Cantar y memorizar canciones *a capella* y/o con acompañamiento.

Saberes básicos

1. Teóricos:

- Vocabulario musical necesario utilizado en el mundo de la danza.
- Estudio de la lectoescritura musical.
- Obras y compositores célebres relacionados con la danza.
- Parámetros del sonido: altura, intensidad, duración y timbre.

2. Rítmicos:

- El pulso, el acento y el tempo.
- Compases simples y compuestos.

3. Melódicos:

- Educación vocal: respiración, emisión, articulación y relajación.
- Afinación.
- Escala mayor y menor.
- Alteraciones propias y accidentales.

4. Armónicos:

- Grados tonales.
- Ruedas de acordes.

5. Tímbricos:

- Agrupaciones musicales: orquesta, banda...
- Instrumentos electrónicos.
- La voz y sus diferentes tipos. Tesitura.

6. Expresivos:

- Los matices musicales: agógicos, dinámicos y carácter.

7. Formales:

- Formas musicales básicas utilizadas en las clases de danza.
- Estructura de obras musicales básicas. AB, ABA...
- Estructura de la canción moderna: introducción, estrofa, preestribillo, estribillo, puente...

8. Auditivos:

- Reconocimiento de obras de diferentes épocas y estilos.
- Análisis de los elementos musicales estudiados: pulso, compás, forma, timbre...

9. Movimiento:

- El movimiento del cuerpo siguiendo una base rítmica o a través de obras musicales de diferentes estilos.

10. Creativos:

- La improvisación a través del movimiento basado en la música escuchada.
- La creación de melodías cantadas con baza rítmica y/o melódica.
- Tocar ritmos con instrumentos de pequeña percusión relacionados con la música dada.

COMPLEMENTO DE DANZA

Introducción

El tiempo lectivo de la asignatura de Complemento de Danza se concibe como una extensión de las clases de danza clásica, española y contemporánea, y en este sentido su finalidad es dar cabida en el currículo de un apoyo específico a la práctica de la danza. En tercero de elemental está destinada al enriquecimiento curricular, y en cuarto, a la especialización, por lo que se puede cursar por una de estas modalidades: clásica, contemporánea y española y flamenco. Su concreción queda sujeta a la autonomía de cada centro. La asignatura de Complemento de Danza facilita la convergencia de saberes específicos y permite afianzar y profundizar en la práctica de una modalidad concreta de danza. El objetivo que se pretende es que el alumnado pueda crecer en su formación logrando un mayor rendimiento en una de estas modalidades. Por ello, la función de esta asignatura no solo es formativa sino que también, y sobre todo, es orientadora. El alumnado debe ver en el diseño de su formación siempre las posibilidades que se le presenten, para conducirse decididamente hacia los ámbitos de la danza que le resulten más adecuados conforme a sus intereses y aptitudes, siempre teniendo en cuenta que lo que se pretende en esta etapa no es la especialización plena sino lograr una formación suficientemente amplia y diversa que lo capacite a responder a diferentes desafíos y adaptarse a todo tipo de contextos siempre favoreciendo una visión de la danza lo más integradora posible.

Con relación a la concreción curricular de la asignatura de Complemento de Danza, cabe señalar que las competencias que se pretenden lograr son las mismas que se establecen para las asignaturas de danza clásica, española o contemporánea. Sin embargo, los centros, dentro de su autonomía, deben ampliar otros aspectos curriculares; en particular, los saberes básicos y los criterios de evaluación que, aunque se prevén en el currículo de estas tres asignaturas, no resultan lo suficientemente gráficos para la asignatura de Complemento de Danza, dado que esta asignatura tiene un carácter de enriquecimiento curricular.

Profundizando en esta idea, debemos entender que, dado que los procesos de enseñanza dentro de esta asignatura se realizan de manera más focalizada, el aprendizaje es más intenso, por lo que el rendimiento y el nivel de exigencia deben ser mayores. En este sentido, la carga lectiva disponible en esta asignatura facilita enormemente la continuidad de los aprendizajes y la contextualización de la práctica de la danza en situaciones reales, por lo que favorecerá la implicación del alumnado en este proceso de aprendizaje. En definitiva, el carácter complementario de esta asignatura permite que, en última instancia, el tiempo de dedicación total a las enseñanzas elementales de Danza sea el adecuado teniendo en cuenta el nivel competencial que se pretende que logre el alumnado.

Dentro del planteamiento abierto de esta asignatura, los centros favorecerán la codocencia y el uso de metodologías activas como el aprendizaje basado en proyectos (ABP) y el aprendizaje basado en retos (ABR). Asimismo, dentro de la evaluación de la asignatura se valorará positivamente la participación del alumnado en actividades de artes escénicas de todo tipo realizadas fuera del horario escolar.

Anexo IV

Carga lectiva de las enseñanzas elementales de Danza

ASIGNATURA	CURSO / HORAS SEMANALES						Total de horas		
	1.º	2.º	3.º	4.º					
				A	B	C	A	B	C
Rítmica y Expresión Musical	1	1	1	1	1	1	120	120	120
Danza Clásica	1	2	2,5	8	2	2	405	225	225
Danza Contemporánea	1	2	2,5	2	8	-	225	405	165
Danza Española	1	2	2,5	-	-	8	165	165	405
Complemento de Danza	-	-	1,5	2	2	2	105	105	105
Total horas lectivas	4	7	10	13			1020		

Anexo V

Relación numérica profesorado/alumnado

Máximo 1/20 en todas las asignaturas del currículo

Anexo VI

Atribución docente

Asignatura	Especialidades del cuerpo de profesores de música y AAEE
Rítmica y expresión musical para la danza	Lenguaje musical
Complemento de danza (tercero de elemental)	Los centros disponen de autonomía para asignar la atribución docente.